

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que a folio 39 el apoderado del extremo ejecutante allegó el avalúo catastral de los inmuebles 100-44071 y 100-44076, que data del año 2018.

Manizales, 117 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto	SUSTANCIACIÓN
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	ÁLVARO ENRIQUE ARISTIZABAL (frente a quien operó sucesión procesal)
Radicado:	17-001-31-03-005-2013-00315-00

De cara a la constancia secretarial que antecede, y verificados los avalúos catastrales allegados por la parte ejecutante, encuentra el Despacho la necesidad de requerir al extremo ejecutante a fin de que aporte los avalúos actualizados, comoquiera que los aportados datan del 2018 lo que impide a la suscrita togada conocer la realidad actual del bien.

Dígase además que en asuntos de esta jaez el Juez asume la calidad de oferente de los bienes sobre los cuales recaen las medidas precautelativas decretadas en el proceso, y debe salvaguardar los derechos de quien hasta que se concrete la adjudicación, se entienda como el titular del dominio de lo que va a ser subastado; en igual sentido debe brindar protección a las garantías procesales del promotor del trámite, lo que se traduce en velar porque el valor de las cosas puestas en la almoneda, no reporte una evidente desconexión con su realidad económica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9200e2dbe892819d85e4d30d555b42b288deadb2aeacdc487d654b66228b162d**

Documento generado en 18/10/2023 07:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>